

A la Opinión Pública

Derivado del hostigamiento y amenazas de las que hemos sido objeto un servidor, mi esposa y mis hijos, considero conveniente e importante informar a la opinión pública, como servidor público que fui en la pasada administración gubernamental, y precisar el por qué de los amparos que he venido promoviendo hasta el día de hoy.

Las acusaciones de las que he sido objeto han sido sólo informales y aparecido únicamente en los medios de comunicación de esta ciudad capital.

Todo de lo que se me acusa informalmente surge de declaraciones de diversos funcionarios públicos de la actual administración gubernamental, principalmente, del director del Instituto de Vivienda, Ing. Roberto Naif Kuri, quien me ha acusado de diversos fraudes sin que hasta el día de hoy exista una formalidad en sus acusaciones.

El pasado 18 de octubre del 2009, se publicó en el periódico Pulso de San Luis una nota informativa escrita por el reportero Eduardo Delgado: **"Dan a constructores predios por 80 millones de pesos, para pagar un adeudo de sólo 39 millones, revela Naif Kuri"**. Este pago en especie que hizo el Instituto de Vivienda del Estado

a los constructores fue por diversas obras que se hicieron en Ciudad Satélite.

Estas obras fueron cuantificadas en volumen y precios y supervisadas. Sin embargo, la pasada administración estatal se vio obligada a pagar estos adeudos con terrenos, derivado de la falta de liquidez causada por la disminución de las ventas de vivienda del proyecto, esto en consecuencia directa de la crisis económica que se vivió a finales del 2008 y principios del 2009.

El pago con estos terrenos se hizo en base a un avalúo efectuado por BANOBRAS; a pesar de que el INVIES tiene el avalúo en su poder, su actual director, el Ing. Roberto Naif Kuri, ha declarado en repetidas ocasiones que los terrenos valen 80 millones, sin exhibir ningún documento que avale su dicho.

El director del INVIES no contempla que si pretendiera vender los terrenos en la cantidad que argumenta que valen, sería incosteable para las empresas construir sobre los mismos vivienda del tipo económico, que no rebase los 215 mil pesos, lo cual contradice la función primordial del INVIES y del proyecto mismo de Ciudad Satélite, **que es la de fomentar la construcción de vivienda económica y de interés social, en beneficio de las familias de escasos recursos**, ya que si se incrementa el costo del terreno -que es la principal materia prima para la construcción de vivienda-, obviamente se incrementa el costo del producto.

Además, el Ing. Naif

Kuri trató de cancelar este convenio de pago argumentando a los constructores que la anterior administración estatal no contaba con autorización del Consejo de Administración para el mismo. Supuestamente no existía acta que avalara lo anterior; tanto el Ing. Naif Kuri como el actual Contralor Interno del INVIES, Arq. Enrique Rivas Santoyo, acusaron de recibido el acta señalada, firmando ambos de su puño y letra. Después, en repetidas ocasiones, han argumentado su inexistencia.

De igual forma, el día 20 de octubre del 2009 se publicó en los medios de comunicación la siguiente información: **"Si a los constructores se les paga con dinero la deuda original, ellos devuelven los terrenos"**.

Entonces, si los terrenos valen lo que el actual Director del INVIES argumenta, ¿por qué no les pagó el INVIES a los constructores lo que se les debe y se quedó con la diferencia del precio, que son 41 millones de pesos aproximadamente?

Aunado a lo anterior, el día 28 de octubre del 2009 se publicó otra nota periodística en los medios de comunicación escrita: **"INVIES cancela convenio para pagar con terreno deuda de 39 millones de pesos"**.

Sin embargo, dicho convenio nunca fue cancelado ni podrá ser cancelado, ya que es un

acuerdo de todas las partes.

Lo que si se podía hacer y apenas lo hicieron, es realizar un cuarto convenio modificatorio, mismo que firmó el Ing. Roberto Naif Kuri el día 19 de mayo del 2010, en el cual los constructores autorizan al INVIES a vender los terrenos y que se les pague la deuda en efectivo.

Pero, si en un plazo de hasta 18 meses no se les paga, el Ing. Roberto Naif Kuri como director del Instituto de Vivienda del Estado, se comprometió en este cuarto convenio modificatorio a entregarles en definitiva los terrenos, es decir, estaría cometiendo el mismo fraude del que me acusa, pero con la diferencia de que compromete el pago, intereses a una tasa del 1% mensual.

Ahora bien, en el remoto caso de que el INVIES lograra vender los terrenos -materia de esta controversia, en el precio que argumenta de 80 millones-, desafortunadamente esa operación se realizaría en contra del fin principal, por no decir que único del INVIES, -que como ya se dijo- es el de fomentar la construcción de vivienda económica, pues al encarecer el valor del terreno se frustraría el propósito señalado, por las razones ya también apuntadas.

Por otra parte, el día 17 de junio del 2010, se publica en los medios de comunicación, el monto de las supuestas irre-

gularidades detectadas por la Auditoría Superior del Estado (ASE) en INVIES para el ejercicio 2009.

La cantidad observada asciende a 213 millones de pesos fue 100 solventada en reuniones celebradas con los actuales directores del INVIES en las que a través de personas que conocían el funcionamiento y operación del Instituto, ubicaron los documentos originales que obraban y obran en poder de la actual administración del INVIES. Por razones que desconozco, estos documentos no se presentaron de forma oficial a la Auditoría Superior del Estado.

Por así establecerlo procedimiento legal, e todos documentos debían haberse hecho llegar en original a la Auditoría Superior del Estado, los cuales el Ing. Roberto Naif Kuri decidió no entregar a esta autoridad revisora, esto aún y cuando los auditores de propia Auditoría Superior del Estado, encabezados por el C.P. José Guillermo de Luna Romo, reunidos con el Contralor Interno del INVIES, Arq. Enrique Rivas Santoyo, tuvieron a la vista y verificaron la existencia de los mismos y que éstos se encontraban en poder de la actual administración.

Independientemente de las razones por las cuales el actual Director General del INVIES, haya querido entregar los documentos que s-

tan las supuestas irregularidades, obran en poder copias de esos documentos y estoy solicitando a la Auditoría Superior del Estado me reciba o bien, que de manera oficial, solicite los originales al Ing. Roberto Naif Kuri.

Así las cosas, proviné el primer amparo 0/2010 el pasado 6 de marzo del 2010, demandando la protección de la Justicia Federal en contra de las autoridades responsables, ordenadoras y ejecutoras, reclamando orden de aprehensión, detención, comparecencia o cualquier otra que restrinja o limite mi libertad personal.

Este amparo lo promoví debido a que el pasado 5 de marzo del 2010 fui citado por el actual Director del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí para aclarar algunas dudas que surgieron al proyecto de Ciudad Satélite. No asistí a esta unión por motivos personales.

Y mucho menos salí del país en un vuelo privado media noche, como se publicó en los medios de comunicación el día 25 de marzo del 2010, porque haya recibido algún "mensaje". Me encontraba en mi oficina particular tendiendo una reunión de trabajo. Incluso, avisé al Ing. Roberto Naif Kuri que no podría asistir y le hice saber que enviaría a una persona involucrada en el fondo en el proyecto de Ciudad Satélite para que aclarara sus dudas.

Sin embargo, el gran despliegue de policías ministeriales afuera de las oficinas del INVIES el día y hora en que me citó el Ing. Naif, fue la razón por la que tomé la decisión, no de huir, sino de promover este amparo el día 6 de marzo del 2010 y seguí trabajando de manera normal en mis actividades en esta ciudad.

El día 24 de marzo del 2010 el Juez Tercero de Distrito en el Estado resuelve sobre mi solicitud de amparo 240/2010 como punto ÚNICO.- SE SOBREESE; es decir, esta situación legal se presenta porque no hay nada en mi contra, es decir, no se me acusa de ningún delito y esto no es lo mismo que negarme el amparo, como se manejó en los medios de comunicación.

El segundo amparo 277/2010-3, fue solicitado el día 16 de marzo del 2010, ante las mismas autoridades y reclamando lo mismo que en el primer amparo.

Ese mismo día por la mañana, intentaron privarme de mi libertad o secuestrarme, afuera de mi domicilio, sin orden de aprehensión, un hombre y una mujer quienes se identificaron de palabra como policías ministeriales. A los pocos minutos se presentaron varios hombres vestidos de civil y armados, quienes argumentaron ser también policías ministeriales y sin orden de cateo, entraron a mi casa haciendo

destrozos en la puerta de acceso, y quienes argumentaron únicamente que venían por mí.

Aménazaron a mi esposa, quien fue amagada con armas de alto poder, lo mismo que a otras personas que se encontraban en mi domicilio. Al no tener éxito su encomienda, se retiraron sin presentar ningún documento que justificara su acción.

Estos hechos ya fueron presentados mediante una queja a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Dicha queja quedó registrada con la clave DQPQ-0153 que otorgó esta misma oficina el día 17 de marzo del presente año a las 10:43 horas.

Además, constan en las publicaciones de los medios de comunicación escrita fotografías de los destrozos realizados por los policías ministeriales. Todo esto lo hicieron las autoridades, a pesar de las declaraciones a los medios de comunicación del Procurador General de Justicia del Estado, Cándido Ochoa Rojas: **"No tenemos ninguna acción en contra de Jorge González Hernández, a lo mejor le juzgar una broma sus amigos, esperamos que él nos lo esclarezca"**.

Fui notificado sobre la resolución a este segundo amparo que solicité No. 277/2010-3 del día 5 de abril del 2010, donde se me informa que el Juez Primero de Distrito en el Estado resuelve como punto ÚNICO.- SE

SOBREESE el juicio de amparo que promoví, nuevamente por no existir cargos en mi contra.

Solicité un tercer amparo No. 335/2010 el día 26 de marzo del 2010 contra las mismas autoridades ordenadoras y ejecutoras, a quienes les reclamo la orden de aprehensión, detención, presentación, comparecencia, o cualquier otra que de modo alguno restrinja o limite mi libertad personal de lo que tengo conocimiento oficial, se ha pronunciado en mi contra.

De este amparo, también recibí respuesta el día 11 de mayo del 2010 por parte del Juez Tercero de Distrito en el Estado, quien nuevamente me informó que también se sobresee mi solicitud de amparo, por no existir cargos en mi contra.

Por último, el día 14 de junio del 2010 promoví un cuarto amparo contra las mismas autoridades y por el mismo motivo que los anteriores. Al día de hoy no se ha dado la audiencia, pero por lo pronto en los listados de los juzgados solicitados sigue sin haber nada en mi contra.

Podrán darse cuenta que he buscado en ámbito de las autoridades competentes la existencia de algún delito en mi contra mediante la presentación de varios amparos y de todos, he recibido respuesta de que no hay nada en mi contra.

También, fue publicado en el semanario Expres del día 14 del presente mes, por el reportero Juan Carlos Bernal la siguiente información: **"El ex director del INVIES Jorge González Her-**

nández es buscado a nivel internacional por la Interpol quien ya emitió una "ficha roja".

¿Cómo es posible si ni siquiera tengo orden de aprehensión por no haber sido acusado aún de ningún delito?

Las acusaciones de las que he sido objeto, han sido informales y especulativas; han sido únicamente declaraciones en los medios de comunicación.

Sin embargo, para mi familia y en lo personal, esta información, sin sustento legal hasta el momento, ha representado la necesidad de protección hasta que no exista un razonamiento claro, legal y válido, de las autoridades o de quien me demande o exija algún incumplimiento.

Mi ausencia de la ciudad, de mis negocios y de mi familia, hoy en día no se debe a un acto evasivo de la justicia, sino a un lógica posición de protección ante la poca claridad en torno a asuntos oficiales que hoy me afectan de manera personal, que están solventados de forma oficial y por lo tanto estaré en condiciones de solventar de manera personal en el momento en que me sean solicitados por las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE

Jorge González Hernández